



CONTRATOS PAGADOS EN EL MES DE ABRIL 2025

DESCRIPCION	CONTRATISTA	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
Ampliación Del Sistema de Electrificación Barrio El Centro, Estancias, Santa Ana, La Paz.	José Oswaldo Oliva Escobar	L 60,369.01	2-4-2025	31-5-2025
Ampliación Del Sistema de Electrificación Los Ranchos, San Miguel, Santa Ana, La Paz.	José Oswaldo Oliva Escobar	L 673,290.02		31-5-2025



ING. JOSE DIMAS SANCHEZ MEJIA
DIRECTOR DE PROYECTOS





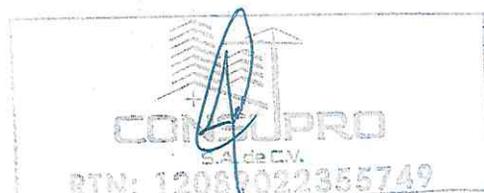
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



CONTRATO
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN
BARRIO EL CENTRO, ESTANCIAS, SANTA ANA, LA PAZ.

Nosotros, **JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No **1215-1963-00091**. Actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz**, declarado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **JOSÉ OSWALDO OLIVA ESCOBAR** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. **1208-1996-00214** representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S.A DE C.V** actuando en condición de **EL CONTRATISTA**; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que dé él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN BARRIO EL CENTRO, ESTANCIAS, SANTA ANA, LA PAZ.**, ubicado en la comunidad de San Antonio Sur, Santa Ana, La Paz, contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo.** El plazo del presente contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir del **DOS (02) DE ABRIL AL DIECISEIS (16) DE MAYO DEL AÑO 2025.** **-CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **EL CONTRATANTE** y que se detallan a continuación:

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



Item	Descripción de Actividades del Proyecto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	2	L. 1,956.32	L. 3,912.64
2	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	2	L. 1,555.80	L. 3,111.60
3	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	1	L. 1,764.32	L. 1,764.32
4	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	4	L. 7,950.80	L. 31,803.20
5	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	5	L. 3,955.45	L. 19,777.25
6	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	240	L. 60.55	L. 14,532.00
7	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	480	L. 65.50	L. 31,440.00
8	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	2	L. 1,095.80	L. 2,191.60
9	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	4	L. 3,955.50	L. 15,822.00
Total					L. 124,354.61

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es por la cantidad de **CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 61/100 (L.124,354.61)** procedentes de la fuente de Fondo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: PAGOS AL CONTRATISTA: los pagos al contratista se realizarán mediante estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA AL CONTRATANTE**.

-CLASULA SEXTA: RETENCIONES: se realizarán conforme a las directrices señaladas por el **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)** y las leyes tributarias nacionales que rigen este tipo de contrato de obra está en la obligación de presentar Constancia de pagos a cuenta que respaldan los pagos o en su defecto la municipalidad retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta según artículo 50 de la Ley de impuesto sobre la renta del total del contrato en lugar donde efectuó la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: si llegada la fecha de finalización del contrato **EL CONTRATISTA** no hubiese entregado la obra física o el proyecto construido, éste pagará **AL CONTRATANTE** la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete lempiras con 67/100 centavos (**L.447.67**) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**, -. **CLAUSULA OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar o agregar partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada, aprobada y firmada por **EL CONTRATANTE**, podrá variar el valor del contrato Hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL CONTRATISTA** será el único responsable

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal técnico que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:** Se establece una Garantía de cumplimiento de contrato por un valor de dieciocho mil seiscientos cincuenta y tres lempiras con 19/100 centavos (**L.18,653.19**) equivalente al 15% del monto del contrato y una garantía de calidad de obra por seis mil doscientos diecisiete lempiras con 73/100 centavos (**L.6,217.73**) equivalente al 5% del monto del contrato, ambas garantías a ejecutarse mediante fianzas o garantías bancarias, la garantía por cumplimiento de contrato será devuelta al **CONTRATISTA** cuando **EL CONTRATANTE** realice la inspección en campo de la obra y emita el acta de recepción del proyecto, la garantía por calidad de obra tendrá una vigencia de un año (1) a partir de la emisión del acta de recepción del proyecto, una vez transcurrido este tiempo será devuelta o reembolsada al **CONTRATISTA** **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **EL CONTRANTE** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **EL CONTRANTE**, de conformidad con los resultados de los informes producto de las visitas que **EL CONTRATANTE** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **EL CONTRATANTE** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, previo verificación de las cantidades ejecutadas en campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA;** Las cantidades de obra y precios unitarios de las obras ejecutadas se pagaran de acuerdo a las cantidades y precios convenidos según cotización. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la cláusula anteriores del contrato, de las condiciones generales y especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


ALCALDE MUNICIPAL



JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL


EL CONTRATISTA

CONSUPRO
E.A. de C.V.
12089022355749

JOSÉ OSWALDO OLIVA ESCOBAR
EL CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



17 de marzo del 2025

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION**
BARRIO EL CENTRO, ESTANCIAS, SANTA ANA, LA PAZ.

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del Barrio El Centro y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema de electrificación del Barrio El Centro, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea secundaria y lámparas.

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN BARRIO EL CENTRO

UBICACIÓN: ESTANCIAS, SANTA ANA, LA PAZ

EJECUTOR: CONSUPRO S.A DE C.V

ESTIMACION N° 1

PERIODO DE EJECUCIÓN 03-ABRIL-2025 - 21-ABRIL-2025

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	AGUMULADO		EJECUTADO ACTUAL		AGUMULADO FINAL		%
						CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
BARRIO EL CENTRO												
1	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	2	L. 1,956.32	L 3,912.64	0	L -	2	L 3,912.64	2.00	L 3,912.64	100%
2	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	2	L. 1,555.80	L 3,111.60	0	L -	2	L 3,111.60	2.00	L 3,111.60	100%
3	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	1	L. 1,764.32	L 1,764.32	0	L -	1	L 1,764.32	1.00	L 1,764.32	100%
4	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	4	L. 7,950.80	L 31,803.20	0	L -	4	L 31,803.20	4.00	L 31,803.20	100%
5	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	5	L. 3,955.45	L 19,777.25	0	L -	5	L 19,777.25	5.00	L 19,777.25	100%
6	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	240	L. 60.55	L 14,532.00	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
7	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	480	L. 65.50	L 31,440.00	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
8	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	2	L. 1,095.80	L 2,191.60	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
9	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	4	L. 3,955.50	L 15,822.00	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
TOTAL					L 124,354.61		0.00		L 60,369.01	L 60,369.01	49%	
RETENCION 5% CALIDAD DE OBRA					L -				TOTAL A PAGAR =	L 60,369.01		

CONTRATISTA	CONTRATANTE
FIRMA:  CONSUPRO S.A. de C.V. RTN: 12089022355749 JOSÉ OSWALDO OLIVA ESCOBAR CONSUPRO S.A DE C.V	En virtud doy fe que las cantidades en la presente estimación corresponde a lo ejecutado de forma exacta y con buena calidad, en cumplimiento de las condiciones generales del contrato solicito se proceda a pagar al contratista la cantidad descrita, para lo cual firmo la presente. FIRMA:  LUCINDO REYES GRANADOS ALCALDE MUNICIPAL 2022-2026 HONDURAS
	 ING. JOSÉ DIMAS SÁNCHEZ MEDINA SUPERVISOR DE PROYECTOS 



Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2025

Hora : 10:38 a.m.

USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20191

L.: 60,369.01

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11120

Fecha de Emisión: 23/4/2025

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR

Id/RTN: 12081996002147

La Cantidad en Letras: SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON UN CENTAVOS

Descripción:

Primera estimación de proyecto ampliación del sistema de electrificación en Barrio El Centro, Estancias, Santa Ana, La Paz

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 001 000 001 47210 11-001-01	Construcciones y Ampliaciones de Sistemas de Electrificación en todo el Municipio	60,369.01

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	60,369.01
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	60,369.01

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Jose Oswaldo Oliva Escobar
 Identidad No.: 1208199600214



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto otros: Contratato para la construcción y ampliación de sistema de electrificación barrio el Centro, Estancias, Santa Ana, La Paz

Dirección: Barrio San Rafael, Marcala La Paz

Fondos: Municipales provenientes de transferencia del gobierno central.

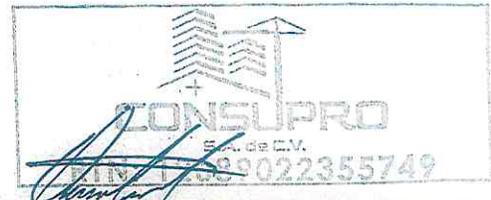
Estimado Señor (a) **Jose Oswaldo Oliva Escobar**, en mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de inicio del Proyecto antes mencionado para el día 2 de abril de 2025 como fecha de inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 60 días calendarios, la fecha de finalización será el día 16 de mayo de 2025.

Santa Ana, La Paz, a los 2 días de abril del año 2025
Atentamente.



José Luéndo Reyes Granados
Alcalde Municipal



José Oswaldo Oliva Escobar
Contratista

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ



CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
 Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
 Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No. **000-001-01-00000228**

Rango Autorizado: 000-001-01-00000201
 000-001-01-00000250

Fecha limite de emisión: 07/09/2025

CAI: 218B95-1AE6C3-3549E0-63BE03-0909E7-A5

Fecha: 21, Abril 1202 S

Cliente: Alcaldía Municipal de Santa Ana

RTN: 13129995434940 Dirección: Santa Ana, La Paz

Cant.	Descripción	P/unit. (L.)	Descuentos y rebajas otorgadas	Total (L.)
01	Pago estimación #1 Proyecto: Construcción y Ampliación de sistema de Electrificación Barrio El Centro.			60,369.01



N° de Orden de compra Exenta:	N° Constancia del Registro Exonerados:
N° Identificado del registro de la SAG:	N° de carnet Diplomático:

Sub total L.	60,369.01
Impor. Exonerado L.	
Impor. Exento L.	60,369.01
Impor. Gravado 15% L.	
Impor. Gravado 18% L.	
15% ISV. L.	
18% ISV. L.	
Total a Pagar L.	60,369.01

Crédito Contado
 Cant. en Letras: Seiscientos sesenta y trescientos sesenta y nueve con 01/100
 La factura es beneficio de todos, exijala.

Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligador Tributario Emisor

STUDIO DIBOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN: 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



CONTRATO
PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN
CASERÍO LOS RANCHOS, SAN MIGUEL, SANTA ANA, LA PAZ.

Nosotros, **JOSÉ LUCINDO REYES GRANADOS**, Mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No **1215-1963-00091**. Actuando en mi condición de **Alcalde Municipal del Municipio de Santa Ana, Departamento de la Paz**, declarado para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, actuando en calidad de representante legal quien para efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y el señor **JOSÉ OSWALDO OLIVA ESCOBAR** mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con tarjeta de identidad No. **1208-1996-00214** representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S.A DE C.V** actuando en condición de **EL CONTRATISTA**; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que dé él se deriven, hemos convenido en celebrar y como al afecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN CASERÍO LOS RANCHOS, SAN MIGUEL, SANTA ANA, LA PAZ.**, ubicado en la comunidad de San Antonio Sur, Santa Ana, La Paz, contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLASULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos se entenderán que significan lo que expresan a continuación: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de gobierno y administración del municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL PROYECTO:** Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la Corporación Municipal **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO a) Plazo.** El plazo del presente contrato es de **SESENTA (60) DIAS** contados a partir del **DOS (02) DE ABRIL AL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL AÑO 2025.** **-CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman el proyecto según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con **EL CONTRATANTE** y que se detallan a continuación:

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



Item	Descripción de Actividades del Proyecto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Suministro e instalación de estructura A-I-2	unidad	4	L. 2,975.50	L. 11,902.00
2	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	3	L. 2,464.52	L. 7,393.56
3	Suministro e instalación de estructura A-I-6	unidad	1	L. 3,915.20	L. 3,915.20
4	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	11	L. 1,556.31	L. 17,119.41
5	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	5	L. 1,455.75	L. 7,278.75
6	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	4	L. 1,655.70	L. 6,622.80
7	Suministro e instalación de estructura G-I-4	unidad	4	L. 1,155.60	L. 4,622.40
8	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	14	L. 7,850.80	L. 109,911.20
9	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	4	L. 9,950.85	L. 39,803.40
10	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	4	L. 13,655.40	L. 54,621.60
11	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	20	L. 3,755.45	L. 75,109.00
12	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	8	L. 3,955.40	L. 31,643.20
13	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	875	L. 65.85	L. 57,618.75
14	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	1795	L. 45.55	L. 81,762.25
15	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	2490	L. 65.85	L. 163,966.50
16	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	2	L. 87,895.40	L. 175,790.80
17	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	2	L. 6,987.30	L. 13,974.60
18	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	7	L. 1,075.80	L. 7,530.60
19	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	15	L. 3,955.50	L. 59,332.50
Total					L. 929,918.52

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de este contrato es por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON 52/100 (L.929,918.52)** procedentes de la fuente de Fondo Municipal.

CLAUSULA QUINTA: PAGOS AL CONTRATISTA: los pagos al contratista se realizarán mediante estimaciones presentadas por el **CONTRATISTA AL CONTRATANTE.**

-CLAUSULA SEXTA: RETENCIONES: se realizarán conforme a las directrices señaladas por el **SERVICIO DE ADMINISTRACION DE RENTAS (SAR)** y las leyes tributarias nacionales que rigen este tipo de contrato de obra está en la obligación de presentar Constancia de pagos a cuenta que respaldan los pagos o en su defecto la municipalidad retendrá el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta según artículo 50 de la Ley de impuesto sobre la renta del total del contrato en lugar donde efectuó la obra. **CLAUSULA**

SEPTIMA: MULTAS: si llegada la fecha de finalización del contrato **EL CONTRATISTA** no hubiese entregado la obra física o el proyecto construido, éste pagará **AL CONTRATANTE** la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y siete lempiras con *Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz* correo electrónico: *santanamuni@yahoo.es*





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



70/100 centavos (L.3,347.70) equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo lluvias, huracanes, Huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**, -. **CLAUSULA OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO.** **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de modificar, variar o agregar partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el presente contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada, aprobada y firmada por **EL CONTRATANTE**, podrá variar el valor del contrato Hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **CLAUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal técnico que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **EL CONTRATANTE** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS:** Se establece una Garantía de cumplimiento de contrato por un valor de ciento treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete lempiras con 77/100 centavos (L.139,487.77) equivalente al 15% del monto del contrato y una garantía de calidad de obra por cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco lempiras con 92/100 centavos (L.46,495.92) equivalente al 5% del monto del contrato, ambas garantías a ejecutarse mediante fianzas o garantías bancarias, la garantía por cumplimiento de contrato será devuelta al **CONTRATISTA** cuando **EL CONTRATANTE** realice la inspección en campo de la obra y emita el acta de recepción del proyecto, la garantía por calidad de obra tendrá una vigencia de un año (1) a partir de la emisión del acta de recepción del proyecto, una vez transcurrido este tiempo será devuelta o reembolsada al **CONTRATISTA** **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **EL CONTRANTE** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **EL CONTRANTE**, de conformidad con los resultados de los informes producto de las visitas que **EL CONTRATANTE** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de

Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



EL CONTRATANTE o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **EL CONTRATANTE**, previo verificación de las cantidades ejecutadas en campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **EL CONTRATANTE**.- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CANTIDADES DE OBRA**; Las cantidades de obra y precios unitarios de las obras ejecutadas se pagaran de acuerdo a las cantidades y precios convenidos según cotización. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN**: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la cláusula anteriores del contrato, de las condiciones generales y especiales del Contrato de Infraestructura Municipal. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, a los dos (02) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


JOSE LUCINDO REYES GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR
EL CONTRATISTA





**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL**



17 de marzo del 2025

HOJA DE COTIZACION
Adquisición de Servicios

Presentado Por: ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA, LA PAZ

Dirigido a: EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Actividad/Proyecto:

- ✓ **CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACION
CASERIO LOS RANCHOS, SAN MIGUEL, SANTA ANA, LA PAZ.**

La Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, con el fin de mejorar la calidad de vida de los pobladores del caserío Los Ranchos y crear mayores oportunidades de desarrollo se ha visto en la necesidad de construir el proyecto de electrificación en este sector, con el fin de cumplir con estos objetivos planteados.

JUSTIFICACION

La construcción del proyecto de electrificación apunta a solucionar las carencias de electricidad, mejorar la calidad del abastecimiento energético de las viviendas y centros comunitarios del sector, fomentando el desarrollo productivo, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de acceso a la educación y la salud de estas familias.

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en construir el sistema de electrificación en el caserío Los Ranchos, esto incluye: instalación de postes, retenidas, línea primaria, línea secundaria, lámparas e instalación de transformador.

*Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es*



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION DE SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN CASERIO LOS RANCHOS

UBICACIÓN: SAN MIGUEL, SANTA ANA, LA PAZ

EJECUTOR: CONSUPRO S.A DE C.V

ESTIMACION N° 1

PERIODO DE EJECUCIÓN 03-ABRIL-2025 - 21-ABRIL-2025

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	AGUMULADO		EJECUTADO ACTUAL		AGUMULADO FINAL		%
						CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	
LOS RANCHOS												
1	Suministro e instalación de estructura A-I-2	unidad	4	L. 2,975.50	L 11,902.00	0	L -	4	L 11,902.00	4.00	L 11,902.00	100%
2	Suministro e instalación de estructura A-I-4	unidad	3	L. 2,464.52	L 7,393.56	0	L -	3	L 7,393.56	3.00	L 7,393.56	100%
3	Suministro e instalación de estructura A-I-6	unidad	1	L. 3,915.20	L 3,915.20	0	L -	1	L 3,915.20	1.00	L 3,915.20	100%
4	Suministro e instalación de estructura B-II-2	unidad	11	L. 1,556.31	L 17,119.41	0	L -	11	L 17,119.41	11.00	L 17,119.41	100%
5	Suministro e instalación de estructura B-II-4	unidad	5	L. 1,455.75	L 7,278.75	0	L -	5	L 7,278.75	5.00	L 7,278.75	100%
3	Suministro e instalación de estructura B-II-6	unidad	4	L. 1,655.70	L 6,622.80	0	L -	4	L 6,622.80	4.00	L 6,622.80	100%
7	Suministro e instalación de estructura G-I-4	unidad	4	L. 1,155.60	L 4,622.40	0	L -	4	L 4,622.40	4.00	L 4,622.40	100%
3	Suministro e instalación poste de madera 30 pies	unidad	14	L. 7,850.80	L 109,911.20	0	L -	14	L 109,911.20	14.00	L 109,911.20	100%
3	Suministro e instalación poste de madera 35 pies	unidad	4	L. 9,950.85	L 39,803.40	0	L -	4	L 39,803.40	4.00	L 39,803.40	100%
0	Suministro e instalación poste de madera 40 pies	unidad	4	L. 13,655.40	L 54,621.60	0	L -	4	L 54,621.60	4.00	L 54,621.60	100%
1	Suministro e instalación de retenidas sencillas	unidad	20	L. 3,755.45	L 75,109.00	0	L -	20	L 75,109.00	20.00	L 75,109.00	100%
2	Suministro e instalación de retenidas dobles	unidad	8	L. 3,955.40	L 31,643.20	0	L -	8	L 31,643.20	8.00	L 31,643.20	100%
3	Suministro e instalación de conductor primario ACSR 1/0	metro lineal	875	L. 65.85	L 57,618.75	0	L -	875	L 57,618.75	875.00	L 57,618.75	100%
4	Suministro e instalación de conductor neutro ACSR #2	metro lineal	1795	L. 45.55	L 81,762.25	0	L -	1795	L 81,762.25	1,795.00	L 81,762.25	100%
5	Suministro e instalación de conductor secundario WP 1/0	metro lineal	2490	L. 65.85	L 163,966.50	0	L -	2490	L 163,966.50	2,490.00	L 163,966.50	100%
6	Suministro e instalación de transformador 15 KVA 120-240 voltios	unidad	2	L. 87,895.40	L 175,790.80	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
7	Suministro e instalación cuchilla seccionamiento CS 27 KV	unidad	2	L. 6,987.30	L 13,974.60	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
8	Suministro e instalación estructura aterrizaje CT-N	unidad	7	L. 1,075.80	L 7,530.60	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
9	Suministro e instalación de lámpara led para alumbrado público	unidad	15	L. 3,955.50	L 59,332.50	0	L -	0	L -	0.00	L -	0%
TOTAL					L 929,918.52		0.00	L 673,290.02	L 673,290.02	72%		
RETENCION 5% CALIDAD DE OBRA					L -			TOTAL A PAGAR =	L 673,290.02			

<p>FIRMA:</p>  <p>JOSÉ OSWALDO OLIVA ESCOBAR CONSUPRO S.A DE C.V</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATANTE</p> <p>En virtud doy fe que las cantidades en la presente estimación corresponde a lo ejecutado de forma exacta y con buena calidad, en cumplimiento de las condiciones generales del contrato solicito se proceda a pagar al contratista la cantidad descrita, para lo cual firmo la presente.</p> <p>FIRMA:</p>  <p>LUCINDO REYES GRANADOS ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>FECHA: 21 ABRIL 2025</p> 
	<p>FIRMA:</p>  <p>ING. JOSÉ DIMAS SÁNCHEZ MESA SUPERVISOR DE PROYECTOS</p> 



Honduras, C.A.

SANTA ANA, LA PAZ
EJERCICIO: 2025

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/04/2025

Hora : 10:37 a.m.

USUARIO: BLANCA.CASTILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20190

L.: 673,290.02

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 11119

Fecha de Emisión: 23/4/2025

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR

Id/RTN: 12081996002147

La Cantidad en Letras: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON DOS CENTAVOS

Descripción:

Primera estimación de proyecto ampliación del sistema de electrificación en Los Ranchos, Santa Ana, La Paz

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 04 001 000 001 47210 11-001-01	Construcciones y Ampliaciones de Sistemas de Electrificación en todo el Municipio	673,290.02

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	673,290.02
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	673,290.02

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorería



Recibido por: Jose Oswaldo Oliva Escobar
Identidad No.: 1208199600214



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA
JUNTOS POR UN DESARROLLO INTEGRAL



ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

Proyecto: Contratato para la construcción y ampliación de sistema de electrificación caserío Los Ranchos, san Miguel, Santa Ana, La Paz

Dirección: Barrio San Rafael, Marcala La Paz

Fondos: Municipales provenientes de transferencia del gobierno central.

Estimado Señor (a) **Jose Oswaldo Oliva Escobar**, en mi condición de alcalde Municipal de la Municipalidad de Sana Ana, La Paz y, en cumplimiento a la ley de contratación del estado de Honduras, me permito comunicarle que se ha fijado como Orden de inicio del Proyecto antes mencionado para el día 2 de abril de 2025 como fecha de inicio para la ejecución del proyecto.

En virtud que la duración del proyecto es de 60 días calendarios, la fecha de finalización será el día 31 de mayo de 2025.

Santa Ana, La Paz, a los 2 días de abril del año 2025
Atentamente.




José Lucindo Reyes Granados
Alcalde Municipal




Jose Oswaldo Oliva Escobar
Contratista

5 **Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz**
correo electrónico: santanamuni@yahoo.es

ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA ANA LA PAZ

